



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 5 de marzo de 2024

NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-24/MOC-00032. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra y reconoce la de tráfico y seguridad vial como una competencia histórica, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- 11-23/PES-00170. Pregunta sobre las medidas de atención al cáncer en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-23/PES-00176. Pregunta sobre las irregularidades y deficiencias de atención sanitaria en centros residenciales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-23/PES-00177. Pregunta sobre las irregularidades y deficiencias de atención sanitaria en centros residenciales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-23/PES-00178. Pregunta sobre los contratos generados con el proyecto piloto enmarcado en AUNA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-23/PES-00179. Pregunta sobre el proceso de selección del proyecto piloto destinado a personas perceptoras de renta garantizada dentro del proyecto AUNA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-23/PES-00180. Pregunta sobre las afirmaciones del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud en su comparecencia del pasado 31 de octubre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-23/PES-00200. Pregunta sobre la repercusión económica en Navarra de la posible condonación de la deuda a Cataluña. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-23/PES-00201. Pregunta sobre el servicio de televisión gratuita en el Hospital de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- 11-23/PES-00202. Pregunta sobre la constitución de la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-23/PES-00204. Pregunta sobre el Proyecto de Ley de Caza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-24/MOC-00032. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra y reconoce la de tráfico y seguridad vial como una competencia histórica

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, EH BILDU NAFARROA, GEROA BAI Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra y reconoce la de tráfico y seguridad vial como una competencia histórica, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Régimen Foral y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción con carácter urgente para su debate y votación en la Comisión de Régimen Foral a celebrar el próximo miércoles, 6 de marzo.

Exposición de motivos

A la vista de Sentencia n.º 258/2024 dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo por la que se anula el Real Decreto 252/2023, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en

materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, se propone por parte del Parlamento de Navarra la adopción de las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra, en coherencia con la interpretación sostenida por los servicios jurídicos de la propia Cámara, no comparte la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2024 por ser contraria a los derechos históricos de la Comunidad Foral amparados por la Constitución y la LORAFNA, así como por la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo. En consecuencia, considera adecuada la vía de Real Decreto para el traspaso de las funciones y servicios de tráfico y circulación de vehículos a motor a Navarra.

2. El Parlamento de Navarra considera necesario que, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Junta de Transferencias de 22 de marzo de 2023, se estudien por parte del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra todas las vías posibles para revertir la situación provocada por este pronunciamiento judicial y hacer efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y vehículos a motor en los términos recogidos en dicho acuerdo.

3. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra considerando que la de tráfico y seguridad vial constituye una competencia reconocida a Navarra en la LORAFNA y amparada por la Constitución como derecho histórico.

Pamplona-Iruña, 29 de febrero de 2024

Los Portavoces: Pablo Azcona Molinet, Laura Aznal Sagasti, Ramón Alzórriz Goñi, Carlos Guzmán Pérez

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-23/PES-00170. Pregunta sobre las medidas de atención al cáncer en Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre las medidas de atención al cáncer en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 29 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro (UPN)”, sobre el Plan Estratégico de Atención al Cáncer en Navarra (11-23/PES-00170)”, acerca de “En febrero de 2022 el Parlamento de Navarra aprueba una moción de Navarra Suma, que insistía en una serie de puntos aprobados en otra moción de Navarra Suma aprobada en diciembre de 2019 y relacionados con un Plan Estratégico de Atención al Cáncer en Navarra. Por ello, nos gustaría conocer el grado de desarrollo actual de cada uno de estos puntos:”

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar la recuperación del retraso ocurrido en los dos últimos años en los programas de detección precoz de cáncer de mama y de colon en el plazo máximo de 6 meses.

Programa de detección precoz de cáncer colorrectal (PDPCCR):

La pandemia por Covid-19 produjo un retraso de 1 año exacto en el PDPCCR.

El Programa había iniciado su cuarta vuelta en enero de 2020, y su paralización en marzo de ese mismo año, supuso que prácticamente toda la población objetivo sufrió este retraso (149.959 personas de las 168.260 iniciales). Desde el momento de reanudación del Programa, en marzo de 2021, se logró recuperar la velocidad máxima de trabajo previa a la pandemia, pero no fue posible que en los 9 meses restantes del año 2021 se pudiese absorber el tiempo perdido (1 año).

La cuarta vuelta finalizó en diciembre de 2022, y en enero de 2023 comenzó la vuelta número 5 del programa. Esta vuelta, ya cuenta con toda la población objetivo en fase, es decir a dos años de la anterior exploración de cribado y, por tanto, sin retraso.

Programa de detección precoz de cáncer de mama (PDPCM):

La pandemia por COVID19, incrementó una problemática ya existente previamente, la del déficit de radiólogos expertos en lectura de mamografías.

La vuelta nº 15 del PDPCM, la que se estaba llevando a cabo cuando se desencadenó la pandemia, finalizó en junio de 2021, con 10 meses de retraso respecto a la planificación inicial. La vuelta nº 16, que se inició en el mismo mes de junio de 2021, no ha logrado ir a la velocidad planificada a su inicio, estando prevista su finalización en febrero de 2024, es decir, con 8 meses de retraso. Cabe resaltar que, desde abril de 2023 una de las radiólogas del programa se encuentra en situación de baja laboral, sin previsión de reincorporación próxima.

En este tiempo se han tomado diversas medidas (optimización de las agendas de trabajo, citas específicas para mujeres no participantes habitualmente, lectura de informes, etc.), tenemos argumentos para pensar que la próxima

vuelta se puede llevar a cabo cumpliendo los plazos recomendados en las guías de calidad de cribado mamográfico vigentes (aceptable: 30 meses; deseable: 24 meses).

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a facilitar herramientas y recursos para garantizar una atención integrada e integral a personas con cáncer en Navarra. Parlamento de Navarra. Registro de entrada 384 27-01-2022 hora 14:07 10-22/MOC00008.

El segundo dominio de la actual estrategia de cáncer ha promovido la creación de un nuevo modelo organizativo, horizontal y multidisciplinar, con estructuras especializadas de atención al Cáncer en Unidades Funcionales de Gestión Clínica Multidisciplinares (UFMD) que garanticen la atención integral al paciente oncológico, focalizando su actividad en la gestión por procesos, personalizando la atención y mejorando la eficiencia de los recursos. Este modelo de gestión permite monitorizar los resultados y la calidad de la asistencia, pudiendo reevaluarlo periódicamente y con ello mejorarlo.

Estas unidades multidisciplinarias integran funcionalmente un conjunto de recursos aportados por diferentes especialidades, estamentos profesionales asociados y niveles asistenciales. Actúan en coordinación para abordar el circuito de atención y el proceso clínico integrado de atención al cáncer, de forma que desarrollan un sistema integral de atención que cubre las necesidades del paciente oncológico. A nivel organizativo las UFMD cuentan con un coordinador clínico, un gestor de casos (perfil de enfermería gestora de casos) y un Comité Rector. El Comité Rector tiene funciones de gestión clínica, formación e investigación. Así mismo se dotan de un sistema de información, con cuadro de mandos clínico. Además de integrar los servicios clínicos hospitalarios, en el Comité Rector se integran miembros de Atención Primaria por su papel en la sospecha diagnóstica y el seguimiento, y de Salud Pública por los programas de detección precoz.

El alcance de la UFMD es la atención de los pacientes diagnosticados de cáncer en toda la Comunidad Foral de Navarra (áreas de Pamplona, Estella y Tudela.) De forma esporádica también atienden a pacientes provenientes de fuera de la Comunidad Foral. Se han implementado medidas para homogeneizar la atención oncológica para todos los pacientes del Sistema Navarro de Salud (SNS) independientemente de su lugar de atención.

Todos los casos con diagnóstico de tumor y las recaídas se comentan en las sesiones de las UFMD a través de sistemas de teleconferencia en comunicación con el Hospital Reinal Sofía de Tudela y el Hospital García Orcoyen de Estella.

En la actualidad ya están en marcha desde 2017 las UFMD de cáncer colorrectal (Coordinador: Dr. Suarez, S^o Cirugía General HUN), de cáncer ginecológico (Coordinador: Dr. Muruzabal, S^o Ginecología HUN) y desde 2020 de cáncer de pulmón (Coordinador: Dr. Guelbenzu, S^o Cirugía Torácica HUN). Además, dadas las recomendaciones en 2018 por parte de la Estrategia Nacional para mejorar la atención al cáncer infanto-juvenil, desde 2021 también se ha constituido la UFMD de atención al cáncer infanto-juvenil (Coordinadora: Dra. Sagasetta, S^o Pediatría HUN). El SNS, dispone de una única Unidad de Onco-Hematología pediátrica ubicada en el Hospital Universitario de Navarra y de la UFMD en la que se realizan la toma de decisiones diagnósticas y terapéuticas, de todos los casos diagnosticados de cáncer infantil con edad inferior a los 16 años.

Nos encontramos actualmente en el proceso de continuar desarrollando otras UFMD en diferentes tumores primarios. A la espera de su puesta en marcha, existen vigentes los siguientes Comités de Cáncer referentes para toda la Comunidad Autónoma:

- Comité de Cáncer Esófago-Gástrico
- Comité de Cáncer Hepatobiliopancreático
- Comité de Cáncer Hereditario
- Comité de Melanoma
- Comité de Neuro-Oncología
- Comité de Patología Mamaria
- Comité de Tumores Aparato Urinario y Reproductor Masculino
- Comité de Tumores de ORL
- Comité de Tumores del Área Maxilofacial (CMF)
- Comité de Tumores Ginecológicos
- Comité de Tumores Oncológicos Pediátricos
- Comité de Tumores Óseos y Partes Blandas
- Comité Onco-Endocrino

El tercer dominio se ha enfocado en la creación de un Programa de Alta Resolución y Personalización en Cáncer centrado en optimizar los circuitos rápidos diagnósticos de cáncer, la aplicación de protocolos y planes terapéuticos, resaltar

la metodología de Gestión de Casos con la implicación principal de las enfermeras gestoras de casos y de enlace, así como garantizar un buen cumplimiento de la periodicidad de las revisiones de seguimiento con un trabajo coordinado entre Atención Especializada y Primaria. A modo de ejemplo, desde 2020, está en marcha un “Protocolo de pacientes de cáncer de mama” con seguimiento en Atención Primaria para pacientes largas supervivientes de cáncer de mama diagnosticadas hace más de 10 años. Se ha protocolizado la solicitud de la mamografía desde Primaria. En el caso en que la paciente necesite ser vista de nuevo por su oncólogo ante alguna incidencia, se le garantiza a la paciente una cita preferente con él además de poderse establecer contacto con oncología por medio de interconsultas no presenciales creadas a raíz de este circuito.

El circuito se comenzó a aplicar a partir del 3 de febrero 2020. Previamente el protocolo se difundió a las 58 Zonas Básicas de Salud.

Está previsto trabajar los protocolos de alta desde atención hospitalaria para otros procesos oncológicos. Se propone comenzar a trabajar en el Protocolo de seguimiento de los pacientes con cáncer de colon susceptibles de ser controlados desde Atención Primaria.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implantar en el plazo máximo de 2 meses Atención Continuada en pacientes oncológicos en Navarra.

Las unidades multidisciplinarias de cáncer de colon, ginecológico, pulmón y cáncer infantil y del adolescente prestan atención continuada y accesible a través de las enfermeras gestoras de casos, en horario laboral.

La atención continuada específica al paciente oncológico llevada a cabo por los servicios de oncología radioterápica y médica se extiende en periodo de mañana y tarde con las consultas de hospital de día y atención durante la hospitalización. Durante los días festivos se lleva a cabo la atención por los especialistas al paciente ingresado. La asistencia el resto del tiempo se presta por los médicos especialistas que realizan la guardia médica y quirúrgica del hospital. En la composición de dicha rueda entran también los especialistas de oncología. La asistencia demandada por estos enfermos puede o no ser específica oncológica.

La posibilidad de establecer una atención continuada específica oncológica extraordinaria queda pendiente de la disponibilidad presupuestaria.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar e implantar un programa de atención a personas con cáncer hereditario en el plazo máximo de 3 meses.

La atención a cáncer hereditario y familiar se realiza en el HUN desde hace años descentralizada de un servicio concreto.

Se atiende de forma específica el cáncer hereditario en el Servicio de Genética con la consulta de consejo genético, y se atiende la consulta de cáncer hereditario y familiar en el propio Servicio de Oncología Médica. El seguimiento clínico periódico con métodos de cribado desde la consulta de cáncer hereditario y desde las consultas de los distintos especialistas de forma acorde a los documentos consensuados.

• Los servicios de cáncer hereditario del Servicio de Genética del HUN se iniciaron a principios de 1990.

Reciben pacientes del ámbito de atención primaria y atención hospitalaria y llevan a cabo un cribado de la solicitud para su priorización, historia genética (estudio del caso y verificación de susceptibilidad familiar), consulta pretest de asesoramiento, determinación del estudio genético a realizar, diagnóstico genético, registro administrativo, cumplimentación de la historia familiar (Progeny), comunicación e interpretación de los resultados del estudio genético (asesoramiento post-test) así como implicaciones individuales y familiares y realización del estudio genético. El seguimiento de los pacientes con los cribados diagnósticos precisos queda consensuado con el servicio correspondiente.

Actualmente colaboran en la planificación del seguimiento con:

Servicio de Oncología:

– Síndrome de cáncer de mama/ovario hereditario

– Síndrome de Li-Fraumeni en adultos

Servicio de Digestivo:

– Síndrome cáncer de colon no polipósico o Síndrome de Lynch,

– Poliposis hereditaria

– Cáncer de páncreas familiar

– Cáncer gástrico familiar

Sección de oncología pediátrica:

– Síndrome de Li-Fraumeni pediátrico

– Retinoblastoma

Servicio de Urología:

- Cáncer de próstata
- Cáncer renal (HLRCC, VHL etc)

Servicio de Dermatología:

- Melanoma
- Neurofibromatosis 1

Servicio de Endocrinología:

- Paraganglioma hereditario,
- Síndrome endocrino múltiple

- En septiembre de 2014, se puso en marcha una consulta de asesoramiento en cáncer hereditario (UCH) perteneciente al Servicio de Oncología Médica, pero ubicada fuera del mismo por el tipo de pacientes a valorar: pacientes oncológicos y pacientes sanos portadores de mutación genética–alto riesgo hereditario.

En dicha consulta se valora el riesgo de los pacientes y familiares que son remitidos por Atención Primaria, Centros de Atención a la mujer (CaSSyR) y diversas especialidades médicas: Oncología Médica, Cirugía General, Ginecología, Oncología Radioterápica, Urología, etc. Se realiza una evaluación del riesgo de detección de un Síndrome de Predisposición genética, explicando las implicaciones del estudio genético en caso de cumplir los criterios descritos posteriormente como de alto riesgo. Se deriva al Servicio de Genética del Hospital Universitario de Navarra para el estudio genético correspondiente. Igualmente, en la consulta se centran los seguimientos siendo responsable de solicitar e interpretar las pruebas complementarias correspondientes con la cadencia pertinente, tanto de portadores sanos como de pacientes oncológicos afectados con mutación genética, así como de algún paciente de alto riesgo sin mutación detectada (ej. agregación familiar que cumpla criterios de alto riesgo). Se realiza un Comité de la Unidad de Cáncer Hereditario (UCH)- Grupo de trabajo de Mama y Ovario con una cadencia mensual (primeros viernes de cada mes), donde se presentan diversos casos clínicos y se decide actitud terapéutica.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer la cartera de servicios para garantizar la implementación de medicina personalizada a personas con cáncer en el plazo máximo de 3 meses.

La medicina personalizada se centra en el paciente y no solo en la patología. Entre las características individuales están sus genes, su estado de salud, estilo de vida, edad, sexo y sus

circunstancias personales. Por ello, las alternativas terapéuticas muestran eficacias diferentes en función del paciente. Por todo ello resulta esencial conocer las características que condicionan respuestas terapéuticas diferentes y aplicar estas últimas a las personas que se benefician de las mismas.

En la web externa del hospital Universitario de Navarra se encuentra publicada la oferta asistencial y se contemplan determinaciones genéticas dentro de la oferta asistencial organizadas por órganos y sistemas.

<https://hun.navarra.es/es/web/hun-medicina-personalizada-de-precision/oferta-asistencial>

6. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incluir en cartera complementaria atención y prestaciones de salud bucodental derivadas del tratamiento oncológico en el plazo máximo de 6 meses

Actualmente no está contemplado en cartera común la atención y prestaciones de salud bucodental derivadas del tratamiento oncológico, pero ya se está trabajando una Orden Foral para poder cubrir dicha prestación, en el caso del cáncer infantil.

Al ser planteado el ser incluido como prestación complementaria en Navarra se deben cumplir los siguientes requisitos previos:

- Asegurar la garantía previa de suficiencia financiera en el marco del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria.

- Informar de la decisión al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de forma motivada y con anterioridad a la incorporación de la nueva prestación.

7. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular el aumento de las prestaciones de dieta y estancia para dos progenitores o familiares de hospitales del Sistema Nacional de Salud derivadas desde profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el plazo máximo de 3 meses.

La Orden Foral 419E/2018, de 4 de octubre, del Consejero de Salud, por la que se establece el régimen de ayudas por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se deriven fuera de la Comunidad Foral de Navarra para recibir asistencia sanitaria.

En concreto, el artículo 1 de la citada norma recoge que tendrán derecho a las ayudas establecidas en esta Orden Foral los pacientes con Tarje-

ta Individual Sanitaria emitida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se deriven para recibir asistencia sanitaria a un centro ubicado fuera de la Comunidad Foral de Navarra, así como una persona acompañante de estos, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se deriven para recibir asistencia sanitaria en régimen ambulatorio.

b) Cuando se deriven para recibir asistencia sanitaria en régimen de hospitalización.

c) Cuando les sea indicado que deban permanecer próximos a un centro sanitario, a la espera de recibir el correspondiente tratamiento y/o intervención.

Esta Orden Foral sustituyó al Decreto Foral 212/2001. En la nueva norma se pretendía simplificar la tramitación administrativa, mejorando la transparencia para que pacientes y acompañantes pudieran conocer de forma clara los importes objeto de financiación. Se amplió el concepto de acompañante ya que anteriormente solo se podía abonar a un acompañante en caso de menores de 14 años o mayores con informe médico que justificara clínicamente la necesidad. Actualmente, se mantiene la ayuda a un único acompañante, pero

no se condiciona este derecho a la edad o al estado del paciente y, por tanto, un acompañante siempre tiene derecho a la ayuda que aquí se menciona.

El aumento de dichas prestaciones queda dispuesta a disponibilidad presupuestaria.

8. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar e implementar un programa de apoyo al cuidador en el plazo máximo de 6 meses.

Dentro de las acciones que desarrolla la Asociación Española contra el Cáncer financiadas por el Departamento de Salud, se encuentra la atención psicológica para pacientes y familiares. Los estudios realizados refieren que aproximadamente un 35% de los pacientes oncológicos muestran algún grado de afectación psicológica que requiere tratamiento profesional. Esto es determinante para el estado emocional tanto del paciente como de su familia y entorno cercano, por lo que la atención requiere el enfoque integral que incluye el cuidado y atención de y hacia todos los actores involucrados en el proceso.

Hasta septiembre de 2023, la actividad realizada ha sido:

2023	Total
Pacientes	961
Familiares	361
TOTAL	1322
Hombres	443 (33,5 %)
Mujeres	879 (66,5 %)
TRIAJE EMOCIONAL	
Pacientes contactados	1862 pacientes
Pacientes derivados a Serv. Psicooncología	132 pacientes

Además, también se realizan terapias grupales destinadas a pacientes y sus familias que presentan necesidades emocionales, relacionales o funcionales que disminuyen su calidad de vida a lo largo de las distintas fases de la enfermedad. Se organizan actividades en formato taller. Para dar respuesta a las diferentes situaciones tanto de - personas que no pueden acudir presencialmente como de aquellas que no cuentan con medios para

hacerlo on line, se realizan sesiones presenciales y a través de Webex para poder facilitar la asistencia.

La temporalización habitual es de 5-6 sesiones semanales de hora y media de duración cada una. Se realiza una primera entrevista individual para evaluar la idoneidad del taller que más le favorezca al paciente y/o familiar.

Actividad realizada en 2023 hasta el mes de septiembre:

2023	Total
Mindfulness	32 pacientes
Miedo a la recaída	10 pacientes
Manejo de la Ansiedad	18 pacientes
Alimentación Saludable en paciente Oncológico	44 pacientes

9. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar e implementar un sistema de evaluación integral a procesos de atención integrada a pacientes con cáncer en el plazo máximo de 6 meses

Además de lo incluido en el punto 2, en nuestra Comunidad existe una Estrategia de prevención y atención al cáncer con unos responsables de la misma desde la que se contemplan estas funciones.

En cuanto a procesos de atención integrada en cáncer, conocemos que existe un protocolo de seguimiento a supervivientes de cáncer de mama que en la actualidad ya está implementando.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de diciembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-23/PES-00176. Pregunta sobre las irregularidades y deficiencias de atención sanitaria en centros residenciales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre las irregularidades y deficiencias de atención sanitaria en centros residenciales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información for-

mulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, acerca de las irregularidades y deficiencias de centros residenciales (11-23/PES-00176), informa lo siguiente:

El Departamento de Salud no tiene la competencia de inspección sobre los centros residenciales.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de noviembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-23/PES-00177. Pregunta sobre las irregularidades y deficiencias de atención sanitaria en centros residenciales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre las irregularidades y deficiencias de atención sanitaria en centros residenciales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 22 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (11-23/PES-00177), tengo el bien de informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante indicar que, desde la entrada en vigor del Decreto Foral 38/2023, de 5 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, en aplicación del artículo 46.3 del mismo, se ha procedido a publicar en el Portal de Transparencia el informe de conclusiones de todas las inspecciones ordinarias, previstas en el Plan de Inspección anual, realizadas con posterioridad al 8 de mayo de 2023. Su publicación es trimestral, por lo que tienen a su disposición las realizadas y notificadas entre los meses de mayo a septiembre de 2023.

En segundo lugar, en respuesta a la pregunta parlamentaria planteada, durante el año 2022, se han detectado irregularidades importantes, que han derivado en una propuesta de incoación de expediente sancionador en los siguientes Centros:

- Vivienda con apoyo Virgen de la Nieva de mayores (Peralta): Tras la inspección ordinaria realizada al servicio, se propuso la incoación de expediente sancionador por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: "No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas", debido a la gestión inadecuada del

centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- Prestación de un servicio con bajo nivel de apoyo a personas con dependencia severa y grandes dependientes.

- No realizar valoración de las personas atendidas, Plan individualizado atención/ Plan integral de atención al usuario, reuniones de participación con usuarios/familias.

- No realizar firma de contrato de prestación de servicio con los usuarios.

- Publicitarse como un servicio que no corresponde con el autorizado.

Se le impuso una sanción de 12.001 euros, que fue abonada por el interesado. Paralelamente se procedió a la revocación de la autorización del Servicio, por lo que el mismo carece actualmente de autorización para funcionamiento y se ha procedido a cancelar su asiento registral.

– Centro de día Alpa de mayores (Huarte): Tras la inspección ordinaria realizada al servicio, se propuso la incoación de expediente sancionador por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: "No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas", debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- Incumplimientos de las ratios de personal en las tres últimas visitas de inspección ordinaria al centro.

- No incluir en el plan individualizado de atención/Plan integral de atención al usuario las condiciones mínimas establecidas para ser considerado como tal, transcurrido el plazo de subsanación en la anterior visita de inspección. Así mismo, se constata que no existe personal de referencia asignado al usuario y que no se informa por escrito del contenido del mismo a familiares y usuarios.

- Continuar realizando menús triturados en el centro tras la advertencia realizada en la anterior visita de inspección.

Se le impuso una sanción de 12.001 euros, que fue abonada por la interesada. Se encuentra

pendiente de realizar este año la visita de inspección anual.

– Centro de medidas judiciales para menores de Aranguren: Tras denuncia recibida por uno de los menores del Centro, se propuso la incoación por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- Permitir actuaciones incorrectas de una educadora, reiteradas en, al menos dos ocasiones con la misma residente, y al no haber adoptado medidas correctoras ni reparadoras al respecto (iniciar expediente disciplinario a la trabajadora).

Se le impuso una sanción de 12.000 euros que fue abonada por la entidad.

– Centro residencial Amavir Oblatas de mayores (Pamplona): Tras denuncia recibida por una familiar de una usuaria del Centro, se propuso la incoación por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- No investigar debidamente, sobre los hechos denunciados relativos a la atención prestada un día en concreto a la usuaria, por parte de una gerocultora.

- Sobre el hecho de no haber informado en el día siguiente a la hija de la residente sobre un incidente ocurrido.

- Negativa de la directora a realizar el informe de lo ocurrido solicitado por la hija de la residente ante los hechos ocurridos.

- Demora en la atención de las gerocultoras en la prestación de ayuda manifestado por la residente y constatada en visita de inspección.

- No llevar a cabo correctamente el procedimiento sancionador iniciado por los hechos descritos, a las gerocultoras implicadas.

Se incoó expediente sancionador pero caducó el mismo, no obstante, puesto que los hechos no han prescrito se ha vuelto a iniciar y se encuentra en tramitación.

– Residencia municipal de mayores San Vicente de Paúl (Sangüesa). Tras denuncia recibida por

una familiar de una usuaria del Centro, se propuso la incoación por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- No cumplir con lo dispuesto en el Protocolo para la gestión de caídas y riesgo de caídas por parte del centro residencial.

Así mismo, se detectó la comisión de una infracción leve tipificada en el Artículo 85, letra a) de dicha Ley Foral: “Vulnerar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios de servicios sociales residenciales relativos a la disposición y conocimiento del reglamento interno del servicio, a la existencia de un sistema de recepción y resolución e quejas y sugerencias, a la comunicación al usuario del precio del servicio y la contraprestación que ha de satisfacer y a la tenencia de objetos personales significativos para el usuario”, debido a los siguientes hechos constatados:

- La gestión inadecuada del centro en lo relativo al tratamiento y gestión de quejas y reclamaciones, incumpliendo el protocolo existente al no haber contestado a la familiar.

Se le impuso una sanción de 12.001 euros por la infracción grave y de 300 euros por la leve que fueron abonadas.

Por último, durante el año 2023 (hasta el mes de octubre), se han detectado irregularidades importantes, que han derivado en una propuesta de incoación de expediente sancionador en los siguientes Centros:

– Residencia de mayores Nuestra Señora de Gracia (Viana): Tras la inspección ordinaria realizada al servicio, se propuso la incoación de expediente sancionador por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a:

- Vulneración del derecho al respeto a la intimidad y dignidad de las personas usuarias en dos cuestiones y situaciones: por un lado, la relativa a las habitaciones de paso a otras habitaciones, y por otro, la vulneración detectada en el momento de acudir al baño.

Se ha procedido a incoar expediente sancionador, que se encuentra actualmente en tramitación.

– Residencia de mayores Amavir Ibañeta (Erro): Tras la inspección ordinaria realizada al servicio, se propuso la incoación de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el Artículo 86, letra m) de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales, “Incumplir la normativa reguladora de los requisitos y de los estándares de calidad que deban cumplir los servicios para poder funcionar o estar homologados”, en concreto, lo relativo a los requisitos a cumplir por la Dirección del centro. Estos requisitos y estándares de calidad vienen recogidos en el Anexo II. apartado A, Servicios de Atención residencial, del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, trastorno mental, atención a menores e inclusión social del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones. En el punto 5, apartado d) se recoge, entre los requisitos relativos a la Dirección del centro, que dicha figura deberá contar con titulación universitaria, hecho que no se da en este caso.

Se ha procedido a incoar expediente sancionador, que se encuentra actualmente en tramitación.

– Centro residencial mayores Amavir Argaray (Pamplona): Tras denuncia recibida por un familiar de un usuario del Centro, se propuso la incoación por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- No realizar los controles de glucemia en el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2023 y hasta el 26 de agosto del mismo año y que quedan obligados tanto por la unidad de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud como por el área de medicina del propio centro.

Se encuentra pendiente de incoación de expediente sancionador.

– Centro residencial Domus VI mayores (Pamplona): Tras denuncia recibida por un familiar de un usuario del Centro, se propuso la incoación por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada

e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- No registrar la caída debidamente en el momento del suceso y realizar registros en días distintos a los mencionados, erróneos, contradictorios e incompletos.

- No registrar debidamente la valoración de la residente tras la caída, el seguimiento y evolución en los días posteriores ni la valoración médica para su derivación al Servicio de Urgencias.

- No dar aviso a la familia de la caída, de la evolución y estado de su familiar, ni de su derivación al Servicio de Urgencias.

Se le impuso una sanción de 12.000 euros, que fue abonada por la entidad.

– Centro residencial Amavir Valle de Egüés (Valle de Egüés): Tras denuncia recibida por una antigua trabajadora del Centro, se propuso la incoación por incumplimiento del artículo 86, letra e) de la Ley Foral 15/2006: “No proporcionar a los usuarios de servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con sus necesidades específicas”, debido a la gestión inadecuada del centro en lo relativo a los siguientes hechos constatados:

- No disponer en el cuaderno de registros de incidencias del personal cuidador y en el curso clínico de profesionales técnicos (enfermería) de una redacción en la que se transcriba con concreción y exactitud y de una manera explícita los hechos ocurridos en el turno de la tarde del día denunciado y de los parámetros clínicos medidos en dicho turno, relativos a la persona usuaria.

Se ha incoado expediente sancionador y se encuentra en tramitación.

Por último, indicar que todos los Centros sancionados durante el año, serán revisados el próximo año, en ejecución del Plan de Inspección del año 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de noviembre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafraña

11-23/PES-00178. Pregunta sobre los contratos generados con el proyecto piloto enmarcado en AUNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces sobre los contratos generados con el proyecto piloto enmarcado en AUNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-23/PES-00178):

• ¿Qué tipo de contratos se han generado con el proyecto piloto enmarcado en AUNA (duración media, sector, etc.)?

Tengo el bien de informar lo siguiente:

Entre los meses de julio de 2022 y octubre de 2023 se ha contado con personas contratadas para ocupar 52 puestos:

– En julio 2022 se incorporaron 7 puestos:

- Dirección Técnica (Paquete 0)
- Administración (Paquete 0)
- Coordinación Paquete 1
- 4 personas de soporte y supervisión del Paquete 2

– En septiembre 2022 se incorporaron el resto de puestos:

- En Paquete 1:
- 5 trabajadores/as sociales
- 12 administrativos/as
- En Paquete 2:
- 16 gestores empleo
- 12 gestores social

En el mes de mayo 2023 se realizó una ampliación presupuestaria del proyecto (que se aplicó desde agosto 2023) y se añadieron 7 puestos en el Paquete 1 (2 administrativos/as y 5 recepción).

Todas ellas con contratación temporal, de acuerdo con el modelo 406: duración determinada vinculados a programas financiados por los fondos Next Generation para la ejecución del Plan recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Desde 1 de noviembre 2023 hasta 30 junio 2024 sólo se mantienen en el proyecto AUNA 2 puestos: Dirección Técnica y Administración (Paquete 0).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de noviembre de 2023

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00179. Pregunta sobre el proceso de selección del proyecto piloto destinado a personas perceptoras de renta garantizada dentro del proyecto AUNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre el proceso de selección del proyecto piloto destinado a personas perceptoras de renta garantizada dentro del proyecto AUNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-23/PES-00179):

- ¿Cómo se ha seleccionado a las 500 personas del proyecto piloto del Departamento destinado a personas perceptoras de renta garantizada dentro del proyecto AUNA?

- ¿Qué ha pasado con las 309 personas del proyecto piloto del Departamento que no han conseguido insertarse en el mercado laboral?

Tengo el bien de informar lo siguiente:

La Fundación Gizain, en cuanto Fundación Pública, forma parte del Sector Público Institucional Foral (LF 11/2009 de la Administración de la CFN y del Sector Público Institucional Foral). Según el Art. 67.3 de la LF 11/2009 “las fundaciones públicas, que estarán bajo la tutela del Departamento competente por razón de la materia, se regirán por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades establecidas en esta ley foral, y en la normativa administrativa aplicable en materia de contratación y en materia presupuestaria, contable, de control financiero y contratación”.

Todos los procesos de selección de personal y promociones internas de la Fundación GIZAIN se desarrollan aplicando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Así según el

Art. 2.2. del I Convenio Colectivo de la F. Gizain “la convocatoria de plazas se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación vigente en materia de tasa de reposición y acceso al empleo en las entidades públicas. La gestión de las convocatorias y listas de contratación temporal, sistema de promoción interna, órganos de selección y cualquier otra cuestión relacionada con la selección de personal se regulará en el protocolo de selección de personal que se aprueba como anexo a este convenio”.

En concreto, se regula en su “Protocolo de selección de personal” aprobado en febrero de 2022. Y la gestión de listas de contratación según Protocolo aprobado en diciembre de 2022 (Todos estos protocolos acordados con el Comité de Empresa de la Fundación Gizain).

Los procesos de selección del personal de AUNA se realizaron de acuerdo con este Protocolo de selección. Además, se aplicaron a estos procesos de selección y contratación de personal de AUNA las medidas previstas en el Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Derechos Sociales y sus organismos autónomos y la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Fundación Gizain), aprobado por Orden Foral 77/2022, de 6 de abril.

De esta forma:

Todas las convocatorias para la selección de personal de AUNA han sido objeto de publicación, tanto en la página web de la Fundación Gizain como a través del SNE-Nafar Lansare.

- La definición de todos los perfiles a contratar y el diseño de las convocatorias se han desarrollado con la participación de la Fundación Gizain, la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra y el SNE-Nafar Lansare.

- Todos los procesos se han desarrollado en base a un procedimiento objetivo de examen, entrevista y puntuación de méritos (experiencia y formación).

– Todas las convocatorias y listados con los resultados de las pruebas realizadas y orden para la contratación están publicados en la página web de la Fundación Gizain:

- Oferta empleo convocatoria dirección técnica proyecto AUNA

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/81-oferta-empleo-convocatoria-direccion-tecnica-proyecto-auna-cerrada.html>

- Oferta empleo convocatoria apoyo administrativo/a AUNA

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/82-oferta-empleo-convocatoria-apoyo-administrativa-auna-cerrada.html>

- Oferta empleo convocatoria coordinador paquete 1 proyecto AUNA

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/83-oferta-empleo-convocatoria-coordinador-paquete-1-proyecto-auna-cerrada.html>

- Oferta empleo convocatoria responsable soporte tecnico proyecto AUNA (ámbito empleo)

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/84-oferta-empleo-convocatoria-responsable-soporte-tecnico-proyecto-auna-ambito-empleo-cerrada.html>

- Oferta empleo convocatoria responsable soporte tecnico proyecto AUNA (ámbito social)

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/85-oferta-empleo-convocatoria-responsable-soporte-tecnico-proyecto-auna-ambito-social-cerrada.html>

- o Oferta empleo - Convocatoria 5 Trabajadores/as Sociales Gestión RG/IMV - Proyecto AUNA

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/103-oferta-empleo-convocatoria-5-trabajadoresas-sociales-gestion-rgimv-proyecto-auna.html>

- Oferta empleo - Convocatoria 12 Administrativos/as Gestión RG/IMV - Proyecto AUNA.

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/102-oferta-empleo-convocatoria-12-administrativasas-gestion-rgimv-proyecto-auna.html>

- Oferta empleo - Convocatoria 12 Gestores/as de caso ámbito social - Proyecto AUNA

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/104-oferta-empleo-convocatoria-12-gestorasas-de-caso-ambito-social-proyecto-auna.html>

- Oferta empleo - Convocatoria 16 Gestores/as de Caso ámbito empleo - Proyecto AUNA

<https://fundaciongizain.es/es/actualidad/9-bolsa-de-empleo/105-oferta-empleo-convocatoria-16-gestorasas-de-caso-ambito-empleo-proyecto-auna.html>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de noviembre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00180. Pregunta sobre las afirmaciones del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud en su comparecencia del pasado 31 de octubre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre las afirmaciones del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud en su comparecencia del pasado 31 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-11-23/00180) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", informa lo siguiente:

En relación con el punto 1, la frase en cuestión fue la siguiente "Fracasadas políticas públicas de Barcelona. Importando a esos altos cargos que están trayendo". Pudiendo considerarse una descalificación tanto a su trabajo como a su condición humana ya que a las personas no se las importa como mercancías y cosificar a las personas es una obvia descalificación y roza los límites del insulto.

En cuanto a la relación entre descalificación y el insulto decir que son dos formas de expresión negativa que se utilizan para menospreciar o denigrar a una persona o su opinión.

La relación indudable entre la descalificación y el insulto radica en que ambos son formas de comunicación negativa que buscan menospreciar o denigrar a una persona o su punto de vista.

Ya que ambos comportamientos son perjudiciales para la comunicación y las relaciones interpersonales, ya que generan conflictos y hostilidad consideremos que no es adecuado su uso en las comisiones del Parlamento de Navarra.

De todos modos, las disculpas del Director ya fueron expresadas en la réplica de la comisión, como queda patente en la grabación de manera pública en momento 02:04:46. Y nuevamente en esta respuesta a la pregunta escrita.

Y respecto a la pregunta 2-¿En base a qué datos afirma que UPN jamás facilitó el acceso de los jóvenes navarros a una vivienda accesible y pública? ¿Qué pruebas tiene para afirmar que UPN facilitó la especulación de vivienda pública y todavía vivimos sus nefastas consecuencias?

Entre 2007 y 2010, durante el mandato del gobierno de UPN (Unión del Pueblo Navarro) en Navarra, se implementaron políticas relacionadas con la liberación de suelo y el desarrollo urbano. Durante ese período, las políticas de vivienda y desarrollo urbano estuvieron influenciadas por la burbuja inmobiliaria empujándola a estallar como finalmente sucedió.

Es importante señalar que, en ese momento, se promovió una expansión significativa del desarrollo urbanístico y la construcción de viviendas en Navarra. Esto se tradujo en un aumento en el número de proyectos inmobiliarios y en la disponibilidad de terrenos para el desarrollo inmobiliario.

Sin embargo, esta expansión estuvo directamente relacionada con la posterior crisis económica y financiera que afectó a España. El colapso del mercado inmobiliario en 2008 y la crisis financiera tuvieron un impacto negativo en la economía en general y en el mercado de la vivienda en particular.

En resumen, durante el período de 2007 a 2010, los gobiernos de UPN en Navarra estuvieron en línea con las políticas de liberación de suelo y desarrollo urbano que promovían un crecimiento inmobiliario significativo. Estas políticas posteriormente contribuyeron a los problemas económicos que enfrentó España.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de noviembre de 2023

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-23/PES-00200. Pregunta sobre la repercusión económica en Navarra de la posible condonación de la deuda a Cataluña

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Irene Royo Ortín sobre la repercusión económica en Navarra de la posible condonación de la deuda a Cataluña, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 11 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Irene Royo Ortín, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 3354, de 9 de noviembre de 2023, (11-23/PES-200), relativa a si se va a hacer un estudio sobre la repercusión económica en Navarra de la posible condonación de la deuda a Cataluña, tiene el honor de contestarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra tiene por costumbre analizar todas y cada una de las decisiones que

puedan tener consecuencias o repercusión en su actividad. En ese sentido, el Departamento de Economía y Hacienda y el Gobierno de Navarra por extensión actuarán siempre con el criterio de la estricta defensa de sus intereses propios, definidos en el ámbito económico, por lo recogido y sustentado en forma de ley por el Convenio Económico Navarra-Estado.

Esa defensa se realizará por los canales habilitados a tal efecto y en ellos el diálogo siempre será constante y fluido.

Sin embargo, este consejero no puede ni debe ofrecer una respuesta a la pregunta respecto a un “estudio sobre la repercusión económica en Navarra de la posible condonación de la deuda a Cataluña” como quiera que se entra en el terreno de la conjetura cuando se señala una cuestión que la propia parlamentaria que traslada su pregunta cataloga como “posible”.

El Departamento de Economía y Hacienda y el Gobierno de Navarra realizan su trabajo sobre realidades que están sustentadas y no sobre hipótesis o premisas de las que no se tiene información oficial.

Pamplona, 11 de diciembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-23/PES-00201. Pregunta sobre el servicio de televisión gratuita en el Hospital de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Irene Royo Ortín sobre el servicio de televisión gratuita en el Hospital de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 24 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Sra. D.^a María Irene Royo Ortín, adscrita al Grupo Parlamentario "Partido Popular de Navarra", (11-23/PES-00201) sobre "¿Cuándo piensan prestar gratuitamente el servicio de televisión gratuita en el Hospital de Tudela al igual que ocurre en otros hospitales de Pamplona?", informa lo siguiente:

Mediante Resolución 452/2016, de 26 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se adjudicó la concesión demanial para la gestión y explotación del servicio de televisión en las habitaciones de pacientes del Hospital Reina Sofía de Tudela para el año 2016 a la empresa ISER, S.A.U.

La citada concesión recogía la posibilidad de prórrogas anuales, de mutuo acuerdo, del servicio de televisión en las habitaciones, hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho servicio se ha ido prorrogando todos los años hasta el año en curso finalizando la concesión el próximo 31 de diciembre.

A partir del 1 de enero de 2024 el Departamento de Salud pasa a asumir dicho servicio, gestionándose desde el propio centro y siendo gratuito para los pacientes del Hospital Reina Sofía de Tudela.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de noviembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-23/PES-00202. Pregunta sobre la constitución de la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga sobre la constitución de la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 24 de noviembre de 2023.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita formulada por Dña. Aranzazu Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5081, de 20 de noviembre de 2023, (1123/PES-202), relativa a la constitución de la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas, tiene el honor de remitirle la información a su pregunta remitida por la corporación.

1. ¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno de Navarra para constituir la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas?

Debido a la complejidad jurídica del asunto, el Gobierno de Navarra a través de CPEN realizó en mayo del presente año, un informe técnico y jurídico con un doble objetivo; trabajar en la sostenibilidad del sector público empresarial y definir el marco más adecuado para interlocución con la Representación Legal de Trabajadores (RLT), abordando entre otras alternativas, la viabilidad de la constitución de la mesa negociadora y de la firma de un convenio colectivo único para las Sociedades Públicas (SSPP).

Dicho informe planteaba una serie de limitaciones, dudas y cuestiones jurídicas referidas fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Legitimidad de la mesa negociadora
- Aplicabilidad del convenio en las sociedades que no tienen RLT

- Aplicabilidad del convenio en las SSPP en un horizonte temporal en el que se incorporan nuevas SSPP ya previstas por acuerdo de Gobierno (en este de manera importante Bidean)

Con anterioridad a dicho informe y en respuesta a una petición de los sindicatos, en marzo de 2023 se les presentó una propuesta jurídica que diera validez a las instrucciones emitidas por CPEN, estableciendo un marco adecuado de derechos a las SSPP en aquellas materias que son objetivamente comunes y de competencia de CPEN, pero a día de hoy no hay respuesta por su parte.

En agosto de 2023 se envía a los sindicatos el informe técnico y jurídico que señalamos anteriormente. Los sindicatos no se han pronunciado al respecto.

En octubre de 2023, CPEN hace una propuesta a los sindicatos de abrir una vía recogida en la Disposición Adicional del Convenio de Oficinas y Despachos "Las partes conscientes de la heterogeneidad de empresas a las que se aplica el convenio durante la vigencia del mismo estudiarán las fórmulas más adecuadas para acometer la aplicación de criterios uniformes para cada grupo de las mismas".

A día de hoy, los sindicatos están analizando la propuesta y estamos a la espera de una respuesta.

2. ¿En qué fecha está prevista que se constituya la mesa negociadora?

Se está a la espera de la definición del marco adecuado, pendiente de la respuesta de la RLT a las cuestiones planteadas desde CPEN.

3. ¿Qué participación está teniendo la CPEN o las empresas de la Corporación en la negociación del Convenio de Oficinas y Despachos de Navarra?

El Convenio de Oficinas y Despachos es un convenio sectorial en cuya negociación la parte empresarial está representada por la Asociación de Empresarios de Oficinas y Despachos de Navarra (ASEODEN), asociación integrada en la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) a la cual pertenece CPEN.

CPEN está informada a través de la CEN de la evolución de la negociación del convenio, no intervinendo directamente en la misma.

4. Si finalmente expira el plazo del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos sin que se alcance un acuerdo ¿Cómo afectará esta situación a la plantilla de las empresas públicas que les es de aplicación el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos? ¿Y cómo afectará a las futuras contrataciones? ¿qué medidas adoptará la CPEN?

En el caso de que el Convenio de Oficinas y Despachos de Navarra decayese, el personal de las sociedades públicas integradas en la Corpora-

ción y regido por este convenio tiene garantizadas las condiciones laborales actuales, las cuales son más beneficiosas que las recogidas en el citado convenio. Por ello, las condiciones laborales del personal actual ni futuro de las SS. PP. no pasarán en ningún caso a regirse por el Estatuto de los Trabajadores.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-23/PES-00204. Pregunta sobre el Proyecto de Ley de Caza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el Proyecto de Ley de Caza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 24 de noviembre de 2023.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta 11-23/PES-00204, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el Proyecto de Ley de Caza, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La proyección de trabajo que maneja la Dirección General de Medio Ambiente en referencia a la elaboración de la nueva normativa en materia

de gestión cinegética implica que durante el primer semestre año 2024 se elabore un primer documento borrador, que posteriormente se discutirá y debatirá con los agentes directamente implicados.

Tras esa fase de enriquecimiento el documento será actualizado y se procederá a su tramitación con todas las fases administrativas que ello conlleva, así como los informes preceptivos.

Finalizada dicha fase se procederá a su tramitación parlamentaria. Hay que recordar que es una norma compleja por sus variadas repercusiones y que el objetivo de la Dirección General de Medio Ambiente es alcanzar el máximo consenso posible, siendo este aspecto más relevante que los plazos temporales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 18 de diciembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena